CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1331/2016

POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN LAS MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL APROBADO POR RESOLUCIÓN 1188/2013 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013.

Asunción, 28 de julio de 2016.

VISTO: El Interno CCCIM/029/2016, en el cual se pone a consideración de la Presidenta y de los Miembros del Directorio de la CONATEL, la modificación del Código de Ética de la CONATEL, a los efectos de exponer los conceptos actualizados de la Visión y Misión de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Resolución DIR N° 31/2016 *"Por la cual se identifica la misión, se adopta la visión y establece objetivos estratégicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones"*, dejó sin efecto a la Resolución Directorio N° 863/2013, que establecía estos conceptos en la Institución.

Que el actual Código de Ética de la CONATEL, fue redactado durante la vigencia de la Resolución Directorio N° 863/2013 e incluye en el Título II Artículo 3° De la Visión y Artículo 4° De la Misión, conceptos establecidos en esa Resolución.

Que es competencia y responsabilidad del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones determinar la política y orientación general de la Institución y adoptar la reglamentación interna que sea necesaria para su buena marcha, de conformidad al artículo 26° Inc. II del Decreto14135/96 *"Por el cual se aprueban las normas reglamentarias de la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones"*.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 28 de julio de 2016, Acta Nº 33/2016, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto Nº 14.135/96.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR**, e implementar la modificación de los Artículos 3° De la Visión y 4° De la Misión del Código de Ética de la CONATEL, aprobado por Resolución 1188/2013, conforme al anexo a la presente Resolución.

Art. 2° **INSTRUIR** al Comité de Ética; en forma conjunta con las Coordinaciones del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP; la socialización del contenido de esta Resolución, a todos los funcionarios de la CONATEL y a quienes corresponda a través de los medios habilitados para el efecto.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General

ES COPIA

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 1331/2016

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1331/2016
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

INTRODUCCIÓN

El presente material es un compendio de los principios y valores éticos y de directrices éticas, que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) se propone cumplir como Institución, conforme lo establece la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y a la legislación vigente que rige su gestión.

La ética constituye el conjunto de principios y valores del fuero interno que guían las interacciones de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien. En este contexto, la ética pública se refiere a las pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública, es decir de los servidores públicos, en el cumplimiento cabal de los postulados y mandatos de la Constitución y las leyes acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Siempre que se habla de ética se está aludiendo a principios y valores. Los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben.

La CONATEL asume el compromiso de atender las necesidades de la población en el ámbito que le compete y comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los resultados positivos y las falencias que hallamos en la administración de los recursos que nos son confiados.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, que contiene la misión fundamental de nuestra Institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los funcionarios que forman parte de la Institución y de los funcionarios con el entorno.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICAIONES (CONATEL)

TITULO I
DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VALIDEZ, OBLIGATORIEDAD E INTERPRETACIÓN

Art. 1°: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VALIDEZ

Los principios, valores y directrices éticas descritas en este Código serán cumplidos por todas y cada una de las personas que forman parte de la CONATEL en sus diferentes niveles. Entiéndase: Presidente, Directores Titulares y Suplentes, funcionarios nombrados, incluyendo a aquellos nombrados en otras Instituciones que se encuentren comisionados en la CONATEL y funcionarios nombrados en la CONATEL que se encuentren prestando servicios en carácter de comisionados en otras Instituciones, personal contratado y pasantes universitarios que cumplan funciones en la sede central de la CONATEL y en sus filiales teniendo plena validez a partir de su entrada en vigencia.

Art. 2°: OBLIGATORIEDAD

Los principios, valores y directrices éticas descritas en este Código son de cumplimiento obligatorio por todas aquellas personas destinatarias de los mismos sin distinción de ningún tipo.

TITULO II
DE LA VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CONATEL

Art. 3°: DE LA VISIÓN

La CONATEL adopta como Visión que:

"La población del Paraguay utiliza servicios de telecomunicaciones que se ofrecen con los más altos estándares internacionales en materia de conectividad, calidad, confiabilidad y la Conatel cumple sus planes de universalización de servicios y acceso a las telecomunicaciones sustentada en los valores de igualdad de oportunidades y libre competencia"

Art. 4°: DE LA MISIÓN

La CONATEL adopta como Misión:

"Planificar, Organizar y Controlar de manera eficaz y eficiente la regulación técnica y administrativa de las telecomunicaciones de conformidad a la normativa vigentes y estándares aplicables".

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

Art. 5°: DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas.

La CONATEL adopta los siguientes Principios Éticos:

- Para los funcionarios de la CONATEL, el interés general prevalece sobre el interés particular.
- El cuidado de la vida en todas sus formas, es imperativo de la función pública ejercida en la CONATEL.
- Los bienes públicos administrados en la CONATEL, están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- Utilización transparente y austera de recursos públicos.
- Como Organismo del Estado, la CONATEL contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- Una función primordial de todos los funcionarios de la CONATEL, es servir a la ciudadanía.
- Rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- Todas las acciones técnicas y administrativas de la Institución se realizarán conforme al principio de legalidad.
- Fomento y promoción del crecimiento integral del funcionario; en libertad, conciencia, responsabilidad y sentido social, con respeto irrestricto a la dignidad de la persona.
- Capacitación del talento humano como herramienta de desarrollo y calidad en el servicio.
- Prevención y mitigación de los riesgos propios de las actividades que realizamos.
- Resarcimiento de los daños causados a terceros como consecuencia de nuestras acciones.

Art. 6°: DE LOS VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos adoptados por la CONATEL, cuya formulación se efectuó con base en los principios éticos previamente definidos en artículo anterior, son los siguientes:

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

1) LEGALIDAD
2) RESPONSABILIDAD
3) IMPARCIALIDAD
4) IDONEIDAD Y PROFESIONALISMO
5) FORTALEZA
6) PRUDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD
7) EFICACIA Y EFICIENCIA
8) HONESTIDAD
9) IGUALDAD Y EQUIDAD
10) TRANSPARENCIA
11) RESPETO Y TOLERANCIA
12) COMPROMISO
13) SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN
14) SERVICIO Y VERACIDAD
15) COLABORACIÓN
16) INTEGRIDAD
17) JUSTICIA

Art. 7°: DE LA LEGALIDAD
Como agentes públicos las acciones dentro del marco de nuestra gestión ética debe partir y tener como base el sustento de la legalidad vigente, cumpliendo con ella de conformidad a lo expresamente establecido en el cuerpo legal así como también acompañarla con el espíritu.

Art. 8°: DE LA RESPONSABILIDAD
Somos conscientes que de conformidad a la naturaleza de las actividades de la CONATEL, éstas afectan de manera transversal a varios sectores importantes de la sociedad por lo tanto estamos obligados a realizarlas de la manera más diligente; sin pérdidas de tiempo ni demoras innecesarias asumiendo y respondiendo por todas las consecuencias emergentes de las mismas.

Art. 9°: DE LA IMPARCIALIDAD
Actuamos de manera neutral desprovistos de todo tipo de sectarismo y favoritismo en el ejercicio de nuestras funciones garantizando la imparcialidad de nuestras acciones ajustándonos en estricto rigor a lo establecido en la ley.

Art. 10°: DE LA IDONEIDAD Y PROFESIONALISMO
Para ocupar cargos es obligatorio contar con la preparación e idoneidad necesaria para el mismo. Así mismo, es obligatorio para todos, la capacitación y actualización permanente de los conocimientos técnicos específicos que hacen al área de aplicación personal, buscando la excelencia.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

Art. 11°: DE LA FORTALEZA
Es obligación de todos actuar con coraje y arrojo resistiendo a las presiones y tentaciones que se presenten en el ejercicio de nuestras funciones debiendo afrontar las críticas emergentes de las decisiones tomadas.

Art. 12°: DE LA PRUDENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD
Seremos prudentes, sigilosos y discretos con referencia a informaciones clasificadas como tal, que lleguen a nuestro conocimiento por el ejercicio de algún cargo o función particular manteniendo la confidencialidad de las mismas, estando terminantemente prohibida su divulgación, siempre y cuando las mismas no afecten a terceros inocentes, causen perjuicios irreparables o ponga en peligro su seguridad e integridad física.

Art. 13°: DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA
Todos los Planes, Programas y Proyectos son realizados estableciendo de manera clara, concreta, posible y medible, objetivos generales y específicos; los cuales estamos obligados a cumplir utilizando la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.

Art. 14°: DE LA HONESTIDAD
Luchamos contra todo tipo de actitud que atente contra la honradez y decencia en el ejercicio de nuestras funciones.
Respetamos, cuidamos y protegemos los recursos públicos con acrisolada honestidad asegurando que siempre estén destinados al bien común y les damos uso exclusivamente para el logro de los fines institucionales y no para fines personales.

Art. 15°: DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD
Como servidores públicos garantizamos igualdad de oportunidades a todas las personas de la sociedad para el acceso a la función pública, a los servicios de telecomunicaciones y la prestación de los mismos sin mas que lo establecido en la ley; evitando todo tipo de discriminación alguna por cuestiones de género, etnia, raza, ideología política, orientación sexual, lengua, cultura, religión y edad.

Art. 16°: DE LA TRANSPARENCIA
Brindamos información amplia, suficiente y relevante a la ciudadanía sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y de los resultados de nuestra gestión. Estamos abiertos al examen de las contralorías ciudadanas y de los órganos oficiales de control.

...g. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

Art. 17°: DEL RESPETO Y LA TOLERANCIA
Reconocemos las distintas formas de pensar, sentir, actuar y de ser de cada persona. Sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial. Por lo tanto, estamos obligados a dispensarnos entre todos un trato cordial, respetuoso y tolerante de conformidad a las reglas de urbanidad y decencia.

Art. 18°: DEL COMPROMISO
Es obligación de todos tomar la firme convicción y disposición permanente para tomar como propio el compromiso del logro de los objetivos estratégicos de la CONATEL y actuar más allá de lo que nos impone el ejercicio de nuestras funciones.

Art. 19°: DE LA SOLIDARIDAD Y LA PARTICIPACIÓN
Nos adherimos y apoyamos a las causas buenas de nuestros compañeros y de la ciudadanía. Tomamos parte, compartimos. Abrimos espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para tomar parte en ella.

Art. 20°: SERVICIO
Desempeñamos nuestras funciones con actitud de servicio, satisfacemos las necesidades de la ciudadanía colaborando a su bienestar. Profesamos siempre la verdad en nuestro actuar.

Art. 21° VERACIDAD
Cumplimos nuestras funciones profesando siempre la verdad.

Art. 22°: COLABORACIÓN
Trabajamos en común con otra/s persona/s para el logro de los fines de la CONATEL. Ayudamos a quienes están a nuestro alcance en su trabajo o en el logro de sus fines.

Art. 23°: INTEGRIDAD
Tenemos comportamiento probo, recto, intachable en nuestro accionar.

Art. 24°: JUSTICIA
En nuestro desempeño llevamos a cabo lo que debe hacerse según derecho o razón. Damos a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

TITULO III
DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS

Art. 25°: DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS
Las directrices éticas se constituyen en guías orientadoras de como deben relacionarse los integrantes de la CONATEL con los diferentes grupos de interés; a nivel interno y externo con el objetivo de poner en práctica los Principios y Valores enunciados en este código.

Art. 26°: DE LOS DEBERES ÉTICOS CON EL TALENTO HUMANO
Fomentamos la participación en la planificación y organización de procesos de mejora Institucional.

Respetamos y toleramos la manera distinta de ser de cada uno de los integrantes de CONATEL dentro del marco de las normas válidas y vigentes, sin discriminación de índole racial, de género, ideológica, religión y orientación sexual.

Estimulamos el espíritu de solidaridad, fraternidad y armonía entre todos los compañeros dentro del marco del respeto a la dignidad personal y profesional.

Implementamos acciones tendientes a fortalecer el sentido de identidad y pertenencia a la CONATEL.

Fomentamos un clima organizacional armónico y agradable contribuyendo al desarrollo personal de todos los integrantes de la CONATEL.

Desarrollamos de manera periódica y sistemática planes de formación y capacitación de todos los integrantes de la CONATEL.

Art. 27°: DE LOS DEBERES ÉTICOS PARA CON LA CIUDADANÍA
En CONATEL atendemos de manera cálida, amable y diligente a todo ciudadano que recurra a la Institución y precise de nuestros servicios con total imparcialidad y sin ningún tipo de sectarismos ni favoritismo.

Los Planes de la CONATEL son orientados, pensados y ejecutados en favor de la ciudadanía y usuario final.

CONATEL tiene un manejo administrativo y técnico transparente rindiendo cuentas de los recursos que utilizamos y de nuestra gestión, las cuales se encuentran abiertas al control social.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

Art. 28°: DE LOS DEBERES ÉTICOS PARA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

En nuestra calidad de regulador técnico y administrativo de las telecomunicaciones garantizamos a todas las operadoras y prestadoras de servicios el trato igualitario, deferente y sin ningún tipo de discriminaciones basados en estricto rigor a lo establecido en el ordenamiento jurídico válido y vigente.

Art. 29°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE CONATEL PARA CON LAS AUTORIDADES

Garantizamos el cumplimiento del Estado de Derecho y reconocemos a las Autoridades de los tres poderes del Estado, Gobierno Central y Entes descentralizados legítimamente constituidas y nombradas con facultades y competencias para el ejercicio y desempeños de sus respectivos cargos, los cuales merecen el trato y respeto acorde a la investidura de los mismos, sin perjuicio de la facultad de hacer una crítica responsable y constructiva.

Art. 30°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE CONATEL PARA CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Art. 31°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE CONATEL PARA CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Garantizamos a todas las personas físicas y jurídicas que desean ser y que son contratistas y proveedores de CONATEL la imparcialidad y el cumplimiento irrestricto de lo establecido en el cuerpo normativo que rige las contrataciones públicas, proporcionándoles en igualdad de condiciones la información necesaria.

Divulgamos en tiempo y forma las necesidad de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos. La objetividad es de angular importancia al momento de seleccionar y adjudicar concursos y licitaciones asumiendo nuestras obligaciones y exigiendo fielmente el cumplimiento de nuestros derechos velando como celosos custodios por el patrimonio de la CONATEL. Hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

Art. 32°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE CONATEL PARA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Proveemos y suministramos información suficiente, relevante, objetiva y veraz a los medios de comunicación en sus diferentes modalidades de prensa escrita, radial y televisiva sin ningún tipo de privilegios ni discriminación dentro de un marco deferente y respeto mutuo, de manera tal a contribuir con el derecho ciudadano a informarse sobre el desarrollo de nuestras actividades.

Art. 33°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE CONATEL PARA CON LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y SINDICALES

Reconocemos, respetamos y garantizamos el derecho constitucional de asociación de los trabajadores, fomentamos espacios de participación, colaboración y compromiso con los gremios sindicalizados para el establecimiento de Políticas, Planes y Programas que afecten a la CONATEL.

Art. 34°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE CONATEL CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

Art. 35°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE CONATEL CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En la CONATEL respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES ORGÁNICAS
CAPÍTULO I
DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 36°: DE LA INTEGRACIÓN

El Comité de Ética será designado por Resolución del Directorio de la CONATEL, y se conformará de la siguiente manera:

- Representante del Directorio -MECIP.-
- Gerente de Ética
- Gerente de Capital Humano.-
- Gerente de Administración y Finanzas.-
- Auditor Interno.-
- Representante del plantel de funcionarios.-

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

ART. 37°: DE LAS FUNCIONES

Son funciones del Comité de Ética:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

CAPÍTULO II
DEL GERENTE DE ÉTICA

Art. 38°: DESIGNACIÓN

El Gerente de Ética debe ser un profesional comprometido y con excelentes capacidades de liderazgo para asegurar en buena medida el éxito del proceso.
El Gerente de Ética será nombrado por el Directorio de la CONATEL, mediante Resolución del mismo.

ART. 39°: DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE DE ÉTICA

Entre las funciones que debe desempeñar se encuentran:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
- Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la entidad.
- Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
- Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras Instituciones).
- Convocar y formar parte de la conducción de las reuniones del Equipo MECIP, junto a los Coordinadores del Comité de Control Interno y de Equipo MECIP.

CAPITULO III
DEL LÍDER DE ÉTICA

Art. 40°: DESIGNACIÓN

El Líder de Ética es un componente clave en el aseguramiento de la efectiva implementación del proceso de ética pública. Él o ella es la persona que tendrá bajo su responsabilidad más directa e inmediata la conducción del equipo de alto desempeño, y por lo tanto de su dinamismo y liderazgo dependerá en buena medida la adecuada y pertinente planeación de actividades pedagógicas y comunicativas, así como su ejecución.
La designación del Líder de Ética se efectuará mediante Resolución del Directorio de la CONATEL.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

Perfil del Líder de Ética

La selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Ser funcionario del nivel profesional, nombrado y pertenecer a la dependencia en la cual presta servicios el Gerente de Ética.
- Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Ser profesional del área de ciencias sociales, ciencias humanas o afines (requisito preferible, aunque no indispensable).
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Aptitud pedagógica.
- Buena capacidad de relacionamiento.
- Creatividad para la resolución de dificultades.
- Cualidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros.

Art. 41°: DE LAS FUNCIONES DEL LÍDER DE ÉTICA

Son funciones del Líder de Ética:

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño de Ética.
- Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
- Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
- Entregar al Gerente de Ética los productos del equipo de Alto Desempeño para que éste los direccione hacia el Comité de Ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

CAPITULO IV
DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ÉTICA

Art. 42°: CONFORMACIÓN

El equipo de Alto Desempeño de Ética estará conformado por funcionarios públicos seleccionados de cada una de las áreas o dependencias de la CONATEL y designados por el Directorio de la Institución a través de una Resolución.

Art. 43°: PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ÉTICA

En la selección deberán tenerse en cuenta características personales y profesionales. Los perfiles personales hacen referencia al nivel de reconocimiento del funcionario en términos de su probidad, honestidad y transparencia, y sus capacidades para movilizar a otras personas, liderar equipos y desarrollar buenos procesos comunicativos con el conjunto de funcionarios de la entidad. Las características profesionales hacen referencia a condiciones que hayan desarrollado los candidatos en su vida profesional y laboral, de acuerdo a algunas actividades de formación o profesionales con estudios e intereses cercanos a los temas de cultura institucional, ética, servicio público y otros afines a la gestión ética.

Los requisitos básicos son:

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

Art. 44°: FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ÉTICA

El equipo de alto desempeño tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética

TITULO V
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 45°: DE LA ENTRADA EN VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Código tendrá plena validez y vigencia siendo de cumplimiento obligatorio a partir de su aprobación por la máxima autoridad de la Institución y su correspondiente publicación.

Art. 46°: DE LA SOCIALIZACIÓN

Corresponderá al Comité de Ética la correspondiente socialización del presente Código a todos los funcionarios de la CONATEL.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General
ES COPIA